PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO - EVALUACIÓN

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. MC-ATL-0064-2023

VERSIÓN	No. 3 Final

RESULTADO PRELIMINAR

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y DE SST	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
OFIEXPORT S.A.S.	*No cumple (No subsanado)*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple (No subsanado)*	*No cumple (No subsanado)*	**RECHAZADO**
INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	*Cumple (Aclarado)*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple (Subsanado)*	**CUMPLE**
MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S.	*N.A.*	*N.A.*	*N.A.*	*N.A.*	*N.A.*	*N.A.*
CCI INGENIERIA S.A.S.	*N.A.*	*N.A.*	*N.A.*	*N.A.*	*N.A.*	*N.A.*

Es preciso aclarar que el informe de evaluación es un acto de trámite y por ende no acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es un acto de trámite preparatorio-no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, solamente una recomendación por parte el comité evaluador hacia el ordenador de gasto, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite licitatorio que finalmente termina con la adjudicación mediante comunicado de aceptación de oferta.

Recomendación al Ordenador del Gasto:

El Comité Evaluador designado mediante comunicación interna del 11 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la designación otorgada que dio como resultado el anterior informe de evaluación en su **Versión No 3**, el cual se desarrolló de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, los estudios previos y la normativa que regula la contratación pública y dado que posterior a la evaluación de requisitos técnicos, de experiencia, ambientales y de SST y jurídicos, se llega a la conclusión de que a la fecha de emisión del presente informe:

1. El proceso de evaluación fue realizado en orden de elegibilidad acorde al valor ofertado, iniciando con la oferta de menor valor.

2. El proponente **OFIEXPORT S.A.S.** fue requerido para **aclarar** su oferta económica atendiendo la recomendación realizada en el informe de evaluación de requisitos técnicos y **subsanar** los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y jurídicos indicados durante el término de traslado al informe preliminar de evaluación versión No 1 (hasta las 6:00 pm del 13 de diciembre de 2023). Sin embargo, finalizado el término de traslado el proponente no respondió a la solicitud incurriendo en la causal del rechazo No 16. *Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.* Conforme a lo anterior, la propuesta del proponente es **RECHAZADA.**

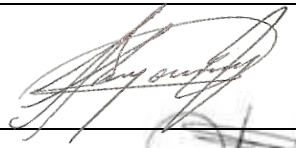
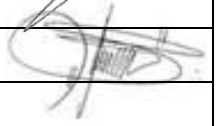
3. El proponente **INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** se ajustó a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección, luego de haber subsanado los requisitos y aclaraciones requeridas en el informe de evaluación Versión No 2.

Anexos:
Anexo No 1. Evaluación técnica.
Anexo No 2. Verificación aritmética
Anexo No 3. Verificación de precios artificialmente bajos
Anexo No 4. Evaluación jurídica

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

Dado en Barranquilla a los 15 días del diciembre de 2023.

Firmas Comité Evaluador proceso MC-ATL-0064-2023

Componente	Nombre del Evaluador	Tipo de Vinculación y Área	Firma
Evaluador Técnico, experiencia, financiero y organizacional y ambiental y de SSG	John Harold Goenaga Barrios	Coordinador de la Agencia Pública de Empleo SENA Atlántico	
Evaluador jurídico	Israel de Aguas Lasprilla	Profesional G02	
Apoyo de evaluación requisitos de SST	Cindy Paola Durán Gómez	Contratista- Profesional HYSI	